

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00751 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago en favor de LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA y en contra de JOHAN FERNANDO POSADA MORRO Y LADY DAHIANA ARBOLEDA HOYOS por las siguientes sumas de dinero:

- **a.** Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$19.743.560) como capital incorporado en el pagaré con fecha de creación del 01 de febrero de 2023.
- **b.** Por los intereses de mora a la tasa máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 2 de febrero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

**TERCERO:** RECONOCER personería la abogada LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA, portadora de la tarjeta profesional número 341-632 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en causa propia por ser abogada en ejercicio de sus funciones.

**QUINTO:** Se tiene como dependiente judicial de la abogada demandante, a la persona autorizada en la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

**SEXTO:** Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

## **NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup>

e.f

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{
m i}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 123** hoy **1 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c9697409e2d4646ae9b845d2685039a8b3f4db325f49d76c38b19d8c167ed35

Documento generado en 31/07/2023 11:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica